



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 245 -2014-GG/SBLM

Lima, 20 de Noviembre del 2014.

#### VISTO:

El Informe N° 001-2014-CE/SBLM, de fecha 20 de noviembre del 2014, del Presidente del Comité Especial Ad-Hoc, encargado de conducir el Proceso de Selección "Servicio de Impresión de documento promotor 180 años al servicio de los más necesitados" bajo la modalidad de Procedimiento Clásico, que solicita la aprobación de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2014/SBLM;

#### CONSIDERANDO:

al Cararal, Jirón Carabaya 641, Centro Histórico de Lima / 427 6621 / 427 6522 / www.sblm.gob.pe

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 244-2014-GG-SBLM, de fecha 20 de Noviembre del 2014, dispone la designación de los miembros del Comité Especial, Ad-Hoc encargado de la conducción y ejecución del proceso de selección "Servicio de Impresión del Libro 180 años al servicio de los más necesitados , según lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 1018-2014-OPRE-DGAF/SBLM, de fecha 17 de noviembre de 2014, la Oficina de Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal para el "Servicio de Impresión de documento promotor 180 años al servicio de los más necesitados", por el importe de S/. 53,599.42 (Cincuenta y Tres Quinientos Noventa y Nueve con 42/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia General aprobó el Expediente de Contratación mediante Ficha N° 021-2014/SBLM, de fecha 20 de noviembre del 2014;

Que, conforme al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 204 -2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012 la Presidencia de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana delega a la Gerencia General , la facultad de aprobación de las Bases de los Procesos de Contratación previstos en las normas de Contrataciones del Estado;

Que, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2014/SBLM "Servicio de Impresión de documento promotor 180 años al servicio de los más necesitados", es necesario emitir el acto resolutivo aprobando las Bases Administrativas:













"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la

Gerencia de Asesoría Legal; y;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2014/SBLM "Servicio de Impresión de documento promotor 180 años al servicio de los más necesitados", por el valor referencial de S/. 53,599.42 (Cincuenta y Tres Mil con 42/100 nuevos soles).

<u>Artículo Segundo</u>: La Subgerencia de Logística efectuará el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); de todos los actos administrativos, así como en el Portal de Transparencia de la entidad de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Arg. JOSÉ RODRÍGUEZ CÁRDENAS Gerente General



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2014/SBLM

CONTRATACIÓN DEL:
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO
PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS
NECESITADOS"

2014

SECCIÓN GENERAL	
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)	

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA ADS N $^\circ$ 008 -2014-SBLM — Primera Convocatoria

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contratacion es del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrati vo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE**:

 Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

#### **IMPORTANTE**:

 No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### 1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

- Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
- Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
- 3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

#### 1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- 1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- 2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
- 3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

#### 1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante

el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N°1).** Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formato Nº 1)** 

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

#### **IMPORTANTE:**

 Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

#### 1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>1</sup>

En caso la presentación de propuestas se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### **IMPORTANTE:**

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—,, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

## En caso la presentación de propuestas se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### **IMPORTANTE**:

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

#### 1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### **IMPORTANTE:**

 Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>2</sup>

#### 1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

#### 1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en <u>ACTO PÚBLICO</u>, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

# En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en <u>ACTO PRIVADO</u>, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

#### **IMPORTANTE:**

 En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

#### 1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **IMPORTANTE**:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o
  porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas
  de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna
  incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y
  asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar
  expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se

#### deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

#### **IMPORTANTE:**

• En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

# En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

Reglamento.

#### **IMPORTANTE**:

• En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP 4.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

#### 1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

#### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### 3.3. DE LAS GARANTÍAS

#### 3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos

extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **IMPORTANTE:**

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

#### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

#### 3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

#### 3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

#### 3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

#### ADS N°008 -2014-SBLM - Primera Convocatoria

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

### **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

RUC Nº : 20135604551

Domicilio legal : Jr. Carabaya Nº 641 – Cercado de Lima.

Teléfono/Fax : 427-6841

Correo electrónico : apoyologistica@sblm.gob.pe; wmoreno@sblm.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Impresión del Documento Promotor/ 180 años a servicio de los más necesitados.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 53,599.42 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 42/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de mes de noviembre 2014.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha N° 021-2014/SBLM del 20 de noviembre del 2014.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09: Recursos Directamente Recaudados- FODI

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las presentes Bases asciende a S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°28411- Ley del Sistema Nacional de Presupu esto.
- Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley Nº 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Decreto legislativo N° 1017 Ley de Contratacion es del Estado, en adelante la Ley, y su modificatoria, Ley Nº 29873.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la L ey de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y su modificatoria Decreto Supremo N° 134-2012-EF.
- Directivas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, TUO de la Ley 27806 − Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5

Etapa Fecha, ho	ora y lugar
Convocatoria :	20/11/2014
Registro de participantes :	Del: 21/11/2014 Al: 28/11/2014
Formulación de Consultas y : Observaciones a las Bases	Del: 21/11/2014 Al: 25/11/2014
Absolución de Consultas y : Observaciones a las Bases	26/11/2014
Integración de las Bases :	27/11/2014
Presentación de Propuestas :	04/12/2014
* En acto privado :	Jr. Lampa № 754 – Cercado de Lima,
Calificación y Evaluación de Propuestas :	04/12/2014
Otorgamiento de la Buena Pro :	04/12/2014
* En acto privado (a través del SEACE) :	

#### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística y Administración Documentaria de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en el **Jr. Puno Nº 220 – Cercado de Lima – Tercer Piso**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:00 Horas**. FORMATO Nº 01

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

#### **IMPORTANTE**:

• Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

#### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en la Unidad de Tramite Documentario de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en el Jr. Lampa Nº 754 – Cercado de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2014-SBLM, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: apoyologistica@sblm.gob.pe, wmoreno@sblm.gob.pe.

#### 2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Unidad de Tramite Documentario de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en **el Jr. Lampa** Nº 754 – Cercado de Lima, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

responsabilidad del Comité Especial.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°** 008-2014-SBLM, conforme al siguiente detalle:

#### SOBRE N°1 : Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

#### Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA JR. LAMPA N°754 LIMA

Atención: Comité Especial Ad-Hoc

#### ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2014-SBLM

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

SOBRE № 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

#### **SOBRE Nº 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

#### **Señores**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA JR. LAMPA N°754 LIMA

Atención: Comité Especial Ad-Hoc

#### ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2014-SBLM

""SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

SOBRE № 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

#### 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

#### 2.5.1. SOBRE N°1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
   Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 2).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo Nº 3).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 5).

#### **IMPORTANTE**:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

#### Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- c) Factor Experiencia del Postor: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
  - Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6,** referido a la Experiencia del Postor.
- d) Constancias o Certificados que acrediten el cumplimiento de los servicios brindados sin haber incurrido en penalidad alguna, las mismas que deberán estar referidas o relacionadas a los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor.

#### 2.5.2. SOBRE N°2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases ( $\mathbf{Anexo}$   $\mathbf{N}^{\mathbf{o}}$  7).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### **IMPORTANTE:**

 En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

#### 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = 0.70c2 = 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

#### 2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza de Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

#### **IMPORTANTE:**

• En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

Adicionalmente, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.

#### ADS N°008 -2014-SBI M - Primera Convocatoria

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

#### 2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá suscribirse el contrato dentro del plazo de doce (12) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato, para lo cual el postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las bases.

La citada documentación deberá ser presentada en Unidad de Tramite Documentario de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en el Jr. Lampa № 754 – Cercado de Lima

#### **FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según detalle en los Términos de Referencia – Capítulo III de las Bases.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Orden de Servicio
- Requerimiento de pago por la Oficina de Comunicaciones al que debe adjuntar:
- Conformidad de Servicio emitida por la Oficina de Comunicaciones
- Comprobante de pago
- Detracción de ser el caso.

#### 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

ADS N° 008 -2014-SBLM – Primera Convocatoria
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

### CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "DOCUMENTO PROMOTOR / 180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MÁS NECESITADOS"

#### II.- OBJETIVO GENERAL

Hacer de conocimiento las mejoras desarrolladas, en los últimos años de gestión (2010 – 2014), en la atención de niños, niñas y adultos mayores; así como también en la administración de nuestros recursos inmobiliarios.

#### III.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La publicación contiene dos partes una versión completa en 160 páginas de tapa dura y versión resumida de 32 páginas en caratulas de papel cuche de 300 gr.

#### a. VERSION COMPLETA

- 1. Pre-prensa o pruebas
  - 1.1 Plotter o machote impreso en blanco y negro para correcciones (3 juegos)
  - 1.2 Pruebas a color a tamaño de imágenes (un juego general)
  - 1.3 Pruebas repetidas en caso sea necesario aprox. Un 30%.
  - 1.4 Pruebas físicas de: a) machote en blanco b) Sobrecubierta y c) estuche.
- 2. prensa
  - 2.1 Tiraje : 1000 ejemplares
  - 2.2 Formato: : 24.5 x 27 cm (cerrado)
  - 2.3 Sobre cubierta:
    - Papel couche mate 300 grs.
    - Impresión: 4 colores tira.
    - Acabado: Plastificado ante en tira.
    - Acabado: repujado alto relieve.
    - Con solapas de 15 cm cada una.
    - Troquelado especial.
- 3. Carátula
  - 3.1 Tapa Dura : Cartón gráfico de 2.5 mm. Forrado en papel couche mate de 150 grs.
  - 3.2 Impresión de forro: 4 colores de tira.
  - 3.3 Acabado de forro: Plastificado mate tira.
- 4. Guardas



- 5. Páginas Interiores
  - 4.3 Cantidad de Páginas: 160, couche mate 200 grs.
  - 4.4 Impresión: 4 colores tira y retira
  - 4.5 Acabado: Barniz Acrílico Mate tira y retira.
  - 4.6 Encolado cosido con hilo y encolado hotmelt.
- 5. Estuche
  - 5.1 Formato: 25.5 x 28.0 x3.0 cms.
  - 5.2 Cartón gráfico de 1.5 mm. Forrado en papel Couche mate de 150 grs. En tira y forrado en papel bond de 120 grs. retira.
  - 5.3 Impresión e forro: 4 colores de tira.
  - 5.4 Plastificado mate tira, troquelado y forrado a tapa.
  - 5.5 Armado de estuche e insertado de libro a estuche.

#### b. <u>VERSION RESUMIDA</u>

- c. Pre-prensa o pruebas
  - 1.1 Plotter o machote impreso en blanco y negro para correcciones (3 juegos)
  - 1.2 Pruebas a color a tamaño de imágenes (un juego general)
  - 1.3 Pruebas repetidas en caso sea necesario aprox. Un 30%.
  - 1.4 Pruebas físicas de: a) machote en blanco b) Sobrecubierta y c) estuche.
  - 2. prensa
    - 2.1 Tiraje : 1000 ejemplares
    - 2.2 Formato: : 24.5 x 27 cm (cerrado)
  - 3. caratula:
    - Papel couche mate 300 grs.
    - Impresión: 4 colores tira.
    - Acabado: Plastificado ante en tira con sectores brillosos.
    - Acabado: repujado alto relieve.
  - 4. Páginas Interiores
    - 4.1 Cantidad de Páginas: 32, couche mate 200 grs.
    - 4.2 Impresión: 4 colores tira y retira





#### V.- REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Para velar por la calidad de impresión, de material empleado y acabados de la publicación la imprenta deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Que el postor cuente con pre prensa, prensa y acabados propios y en el mismo lugar de trabajo acreditado con declaración jurada y comprobada insitu.
- Que haya facturado tres (03) veces el valor referencial, esto asegura experiencia y calidad en el trabajo final.

#### V.- PERIODO O PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El Plazo será de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

Speiedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Sr. PEDRO ALFONSO MACURI LUNA Jefe de la Oficine de Comunicaciones

#### CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, se **podrán** considerar los siguientes factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiera<sup>9</sup>:

	FACTORES DE EVALUACIÓN OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a TRES (3) VECES el valor referencial de la contratación	
	Se considerarán servicios similares a los siguientes: Todo Tipo Servicio de Impresión de libros, brochure, memorias institucionales y libros de acabados similares a lo solicitado.	
	Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la	<b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
	prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte del estado de cuenta, sello de cancelación de	M >= 3 veces el valor referencial <sup>10</sup> : 45 puntos
	parte de la entidad contratante, cheque de Gerencia. En todos los casos, el postor debe demostrar que la documentación presentada sustenta la cancelación de los comprobantes,	M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 35 puntos
	por tanto si fuera el caso anexará la demostración de las retenciones efectuadas correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.	M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 25 puntos <sup>11</sup>
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.	
	En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal	

El Comité Especial podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

31

No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

	FACTORES DE EVALUACIÓN OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	parte o los respectivos comprobantes de pago.	
	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
	Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.	
	Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.	
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo $N^{\text{o}}$ 6 referido a la Experiencia del Postor	
В.	CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
	Criterio: Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación <sup>12</sup> :
	Acreditación: Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:	PCP= PF x CBC NC Donde:
	La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.	PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones
	<ol> <li>El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</li> </ol>	presentadas para acreditar la experiencia del postor.
	3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	25 puntos
1		

Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N $^{\rm o}$  087-2010/DTN en  $\underline{www.osce.gob.pe}$ 

#### ADS N°008 -2014-SBLM - Primera Convocatoria

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

FACTORES DE EVALUACIÓN OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Criterio: Se otorgara puntaje al postor que se comprometa a otorgar las siguientes mejoras, la misma que no debe representar ningún costo adicional para la Entidad.  40 impresiones de ejemplares	PARA SU ASIGNACIÓN  30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>14</sup>

#### **IMPORTANTE**:

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Patrocinio Judicial, que celebra
de una parte Instituto Nacional Penitenciario, en adelante LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
LIMA METROPOLITANA, con RUC Nº 20135604551, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 641
- Cercado de Lima, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra
parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2014-SBLM** para la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS, conforme a los Términos de Referencia.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.  $^{15}$ 

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles y en pagos parciales, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10) en su propuesta técnica.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato inicia al día siguiente de la entrega de a Orden de servicio o suscripción del contrato.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora <sup>17</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>18</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por Oficina de Comunicaciones.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### ADS N°008 -2014-SBLM - Primera Convocatoria

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

#### F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### **IMPORTANTE:**

 De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

#### ADS N°008 -2014-SBI M - Primera Convocatoria

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

GANADOR DE LA BUENA PRO DEL CONTRATO] La variación del domicilio aquí de	] [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN clarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra on una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
	opuestas técnico y económica y las disposiciones del presente uplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

37

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

_				
-	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA			
	ADS N°008 -2014-SBLM – Primera Convocatoria			
	"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"			
	FORMATOS Y ANEXOS			
	I OMINATOO I ANEXOO			

#### **FORMATO N° 1**

#### **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA	DENOMINACIÓN DEL PROCESO	
Licitación Pública	()	
Concurso Público	()	
Adjudicación Directa Publica	()	
Adjudicación Directa Selectiva Nº	(V)	SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL
008-2014/SBLM	(^)	SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS
Adjudicación de Menor Cuantía	()	

DATOS DEL PARTICIPANT	E:			
(1) Nombre o Razón Social:				
(2) Dansiellia Landi				
(2) Domicilio Legal:				
(3) R. U. C Nº	(4) No Teléfono (s)	<sup>(5)</sup> Nº Fax		
(6) 6 (2) -1 (1) (2)				
(6) Correo(s) Electrónico(s):				
REPRESENTANTE LE CORRESPONDA] representación de la SOCIAL]		EMPRESA, SEGÚN n DNI Nº, en l NOMBRE O RAZÓN , de conformidad al artículo Nº		
52° Del Reglamento de la Ley c detallado en el cuadro precedent		trarme como participante al proceso		
actandae on or educite procedure				
CONSIGNAR CIUDAD Y FECH	A]			
	N			
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda				

NOTA 1: Escribir con letra imprenta y legible, las comunicaciones serán realizadas a través de correo electrónico consignado por la empresa postora y del SEACE.

NOTA 2: Adjuntar copia del RNP (Vigente), EL CUAL SERÁ VERIFICADO PREVIO A SU INSCRIPCIÓN.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores			
COMITÉ ESI	PECIAL AD-HO	C	
<b>ADJUDICAC</b>	IÓN DIRECTA S	SELECTIVA N	N°008-2014-SBLN
Presente			

Presente	ECTIVA N°008-2014-SBLM	
Estimados Señores:		
SER PERSONA JURÍDICA], idei N°[CONSIGNAR NÚMERO DE I [CONSIGNAR EN CASO DE SE	ntificado con [CONSIGNAR TIPC DOCUMENTO DE IDENTIDAD], R PERSONA JURÍDICA] en la F iento Nº [CONSIGNAR EN CAS	gal de [CONSIGNAR EN CASO DE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] con poder inscrito en la localidad de icha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SO DE SER PERSONA JURÍDICA], sujeta a la verdad:
Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax:
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECH.	A]	
	ma, Nombres y Apellidos del po presentante legal, según corres	

#### **IMPORTANTE**:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD-HOC
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°008-2014-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **IMPORTANTE**:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD-HOC
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°008-2014-SBLM

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **IMPORTANTE**:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD-HOC
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°008-2014-SBLM
Presente -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [......], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
<ul> <li>[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]</li> <li>[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]</li> </ul>	[ % ] [ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
■ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
<ul><li>[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]</li></ul>	[ % ]
TOTAL	: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del	Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1	Representante Legal Consorciado :

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD-HOC
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°008-2014-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

#### ADS N°008 -2014-SBLM – Primera Convocatoria

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS"

#### ANEXO Nº 6

### EXPERIENCIA DEL POSTOR (Solo para servicios en general)

Señores

#### COMITÉ ESPECIAL AD-HOC ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°008-2014-SBLM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N°CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>20</sup>	MONEDA	IMF	PORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	TOTAL			•	•			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de a Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

# CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD-HOC
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°008-2014-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para presentar a continuación nuestra propuesta económica:

ITEM	CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
	DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PROMOTOR/180 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS'''	S/ (EN LETRAS)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda